

Santa Fe, 09 de marzo de 2017

VISTO el Expte. CD N° 007/17, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Lía Laura RAINA** especialidad Ingeniería Civil de esta Facultad Regional, ha ampliado la presentación efectuada oportunamente solicitando se le prorrogue el vencimiento de la regularidad de la asignatura Proyecto Final.

Que dicha solicitud se encuadra en lo establecido en el punto 7.1.2 Ordenanza N° 908 (Reglamento de Estudio anterior) y no fueron alcanzados por la Ordenanzas Nros.1549 y 1567.

Que se establecieron como lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos prácticos, entre otros, a aquellos alumnos que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos a los alumnos que a continuación se detallan hasta el 31 de Marzo de 2017:

Alumno	Legajo	DNI	Asignatura	Especialidad
Lía Laura RAINA	13259	26.697.017	Proyecto Final	Ing. Civil

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 070

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

